

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1881/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

A N U N C I O

MODIFICACIÓN BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2022. EXPEDIENTE: 1445/2022.

Vistas las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos para la realización de “Actividades de Animación Comunitaria 2022” dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades, de 19 de abril de 2022, y aprobadas en Junta de Gobierno celebrada el 9 de mayo de 2022.

Visto que su publicación fue el 4 de julio 2022.

Visto el retraso y para facilitar a los Ayuntamientos el normal desarrollo de las actividades.

Vista la fiscalización par la Intervención de Fondos.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero. Avocar la competencia delegada por esta Presidencia con fecha 10 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno.

Segundo. Aprobar la modificación de las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos para la realización de “Actividades de Animación Comunitaria 2022” quedando en los siguientes términos:

“CRITERIOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES

Con el fin de homogenizar todas las actuaciones de Animación Comunitaria desarrolladas en los municipios de la provincia de Ávila, estas deben adecuarse al Acuerdo Marco para la cofinanciación de los Servicios Sociales para el período 2022 que implica que el formato de las actividades será el siguiente:

- Han de ser Talleres, no se admiten actividades puntuales.
- La duración total mínima será de 20 horas.
- Dirigidas con preferencia a la población residente de forma permanente en los núcleos rurales.



- Los profesionales que impartan las actividades deberán acreditar una formación técnica (académica y/o profesional) de acuerdo al contenido a impartir.
- Los Ayuntamientos contarán con el asesoramiento de los técnicos en Animación Comunitaria de su CEAS.
- El periodo de realización del objeto de la presente subvención será el comprendido entre el 1 de enero al 12 de noviembre de 2022.”

“PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza 22 de noviembre del 2022 siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la LPAC, debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria.”

Tercero. Aprobar la publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 23 de agosto de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.